



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo para la categoría de Licenciado Especialista en las Especialidades de Anestesiología y Reanimación, Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Interna, Neumología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica, Radiodiagnóstico, Urología y en la categoría de Médico de Urgencias Hospitalarias, así como la puntuación definitiva otorgada a cada integrante.*

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 5/2010, de 4 de febrero («B.O.C. y L.» de 10 de febrero de 2010), por el que se regula la Gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades de Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y en la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo («B.O.C. y L.» de 30 de marzo de 2010), por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León, vistas las alegaciones presentadas por los interesados a las valoraciones provisionales de méritos publicadas mediante Resolución de 21 de septiembre de 2012 («B.O.C. y L.» n.º 191, de 3 de octubre), esta Dirección General de Recursos Humanos, en uso de sus competencias,

#### RESUELVE

*Primero.*– Publicar, en el Anexo I de la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes que integran la bolsa de empleo en la categoría de Licenciado Especialista en las Especialidades de Anestesiología y Reanimación, Aparato Digestivo, Cirugía Ortopédica y Traumatología, Medicina Interna, Neumología, Obstetricia y Ginecología, Oftalmología, Oncología Médica, Radiodiagnóstico, Urología y en la categoría de Médico de Urgencias Hospitalarias.

Así mismo, se hacen públicas la valoración definitiva de méritos con el consiguiente orden de prelación y las Gerencias de Atención Especializada y tipos de nombramiento en el que resultan inscritos los integrantes de la bolsa de empleo en las categorías y especialidades indicadas.

El Anexo I se hace público en las Gerencias de Salud de Área, en las Gerencias de Atención Especializada así como en el Servicio de Información 012 y en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León ([www.saludcastillayleon.es](http://www.saludcastillayleon.es)).

La puntuación definitiva ha sido obtenida de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Orden SAN/398/201, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Segundo.*— Publicar, en el Anexo II de la presente resolución, la relación de aspirantes excluidos y el motivo de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo.

El Anexo II se hace público en los mismos lugares indicados en el punto primero de esta Resolución.

*Tercero.*— Las relaciones definitivas de aspirantes que integran las bolsas de empleo de las especialidades relacionadas entrarán en vigor con fecha 19 de noviembre de 2012.

Las bolsas de empleo de las especialidades de Medicina Interna, Neumología, Oncología Médica y Urología constituidas al amparo de la presente Resolución conllevan la pérdida de vigencia de las bolsas de empleo de dichas especialidades que entraron en vigor con fecha 20 de octubre de 2011 (Resolución de 28 de septiembre de 2011 - «B.O.C. y L.» de 19 de octubre de 2011) derivadas de los procesos selectivos convocados respectivamente por ORDEN SAN/1915/2009, de 29 de septiembre, ORDEN SAN/1830/2009, de 9 de septiembre, ORDEN SAN/1648/2009, de 27 de julio y ORDEN SAN/1829/2009, de 9 de septiembre.

*Cuarto.*— La gestión de las bolsas de empleo únicas en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud se efectuará por las respectivas Gerencias de Atención Especializada.

*Quinto.*— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 5 de noviembre de 2012.

*La Directora General de Recursos Humanos  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*